

**CONTRATO No.34/2017**  
**(Licitación Pública No. 03/2017)**  
**(Resolución de Adjudicación No. 04/2017)****“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017”**

**ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE**, de sesenta y cinco años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres – cero; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos – doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno – cero cero uno – siete; actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente “**FOSALUD**”; y por

de la sociedad “**COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que se

1

abrevia **“CODREISA, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cero cero seis uno cero – uno cero ocho - tres, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad “COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“CODREISA, S.A. DE C.V.”**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de junio de dos mil diez, ante los oficios notariales de Ricardo de Jesús Galdámez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO DIEZ del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día doce de agosto de dos mil diez, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD**, consta que la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Director Presidente de la Junta Directiva, el que tenga o ejerza la representación legal de la Sociedad deberá obtener la autorización unánime de la Junta Directiva, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios y durara cinco años en el ejercicio de sus funciones, **b) Credencial de elección de la nueva administración de la sociedad “COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, inscrita en el Registro de Comercio al número NUEVE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día uno de septiembre de dos mil quince, y de la cual consta la certificación del PUNTO ÚNICO del Acta número OCHO asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día trece de agosto de dos mil quince, en la cual consta que en el punto único se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido mi persona electa para el cargo de Director Presidente Propietario de la sociedad, para el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, la cual se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL/LA CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 03/2017, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
5	N/A	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 10 ambulancias marca IVECO modelo DAILY 35S15 año 2013 Asignados al Sistema de Emergencias Médicas (SEM), de la zona Metropolitana de San Salvador. (10 VEHÍCULOS)	C/U	La Cantidad es indeterminada y se ira ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado.	\$93,718.25
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE .....</b>					<b>\$93,718.25</b>

LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el anexo Numero DOS adjuntos a este contrato y de acuerdo a los precios establecidos en el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** Las condiciones generales que a continuación se detallan son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: El Administrador de Contrato emitirá Orden de Servicio autorizada, (Según anexo Número uno del presente contrato) con firma y sello de Visto Bueno de la Jefatura Inmediata Superior del FOSALUD, de todo vehículo que ingrese al taller, que refleje el tipo de mantenimiento a realizar, fecha exacta del servicio, kilometraje actual en sede administrativa; es responsabilidad del/a contratista colocar la hora de ingreso y de salida del vehículo, y que sea firmada por la persona que retire la unidad (motorista asignado ó personal enviado por el Administrador del contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva. El/a contratista garantizará los trabajos efectuados por Mantenimiento Preventivo y Correctivos de vehículos, de manera que si la falla por lo que fue atendido persiste, el/a contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para FOSALUD, dichas reparaciones deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de cuatro días hábiles adicionales al plazo de entrega inicial (según Orden de Servicio, Anexo Número uno del presente contrato), todo reclamo será establecido por escrito y firmado por el administrador del contrato. Si el plazo que se asigne al reclamo no fuese suficiente, el/a contratista deberá presentar por escrito justificación de la reparación, (durante el plazo de los cuatro días adicionales enviará nota de solicitud de prórroga con justificación para ampliación del plazo otorgado) y la fecha de compromiso para dicha entrega de vehículo, en caso de no cumplir con la obligación se podrá aplicar las sanciones establecidas en la LACAP. El contratista deberá trasladar por sus medios y de forma inmediata cualquier unidad del Fosalud incluida en el presente contrato, cuando éstas no puedan movilizarse en caso de accidentes y/o fallos imprevistos y/o mantenimientos correctivos en cualquier lugar del país. El traslado de la unidad hacia el taller y viceversa, será responsabilidad del Contratista, ya sea por su medio, remolque, grúa o rastra, durante las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para FOSALUD. (De no cumplir con esta condición, se emitirá oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximos procesos de contratación) este mismo procedimiento podrá ser solicitado en los casos en donde exista una reparación mal efectuada (RECLAMO) y no sea posible trasladar los vehículos a los talleres del contratista se le

solicitará al contratista una reparación a domicilio o en el lugar del percance o falla. El/a contratista realizará dicha reparación y/o traslado contando con un tiempo de respuesta de ocho horas mínimas y un máximo de dieciséis horas, contadas a partir de la llamada, dependiendo de la distancia del o los eventos previa solicitud del Administrador del contrato, sin costo alguno para el FOSALUD. El/a contratista deberá de presentar la Orden de Servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas de entregar y retirar del taller los vehículos que han sido reparados, a la vez presentar la orden de trabajo del taller en original, junto al presupuesto y cartas de Justificaciones si las hay (solicitud de prórroga de días de reparación y/o de Reparaciones no contempladas que se encuentran en el cuadro de rutinas de mantenimientos preventivo y correctivos), todos estos documentos anexos a la factura respectiva. El/a contratista llevará un record por automotor en digital, en formato Excel donde reflejara los saldos actualizados del contrato y todos los Presupuestos autorizados. Este record en Excel deberá ser presentado mensualmente, a la vez deberán enviarlo por correo y por escrito al administrador del contrato y con copia a colaborador administrativo a quien designe el administrador del contrato, donde reflejen todos los mantenimientos por separado, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con número de Orden de servicio (emitida por el Administrador de contrato y las que emite el Taller), número de placa, Kilometraje, fecha de ingreso y de salida del vehículo, costos por cada mantenimiento y saldos actualizados. Esto con el fin de hacer comparaciones de saldos y no sobre pasar el monto de contrato. El/a contratista deberá contar con las condiciones mínimas (Vigilancia las veinticuatro horas del día, Mínimo dos extinguidores colocados operativamente, Rutas de evacuación predeterminadas, Sala de Recepción para espera de los clientes, Muro perimetral). Además, se compromete a que en el caso de reparaciones (correctivas) fuera de las instalaciones del contratista, será su responsabilidad el resguardo de las unidades, así como también deberá responder por daños o pérdidas de componentes, ya sea por su personal o vandalismo. El/a contratista garantiza que ha considerado dentro de sus costos la mano de obra y repuestos o insumos para efectuar las rutinas de Mantenimiento correctivo y preventivo, tales como: Consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que incluya por ejemplo solución al reparar frenos o embrague, un bote de limpiador de contactos (cuando se repara un circuito eléctrico), un tubo de silicón (Cuando se hace cambio de empaques), gasolina o combustible (para lavar piezas de motor, pliego de lijas en limpieza de frenos), libra de guaipes (ante el armado y desarmado de piezas), grasas para los baleros y otros, esto es con el objeto de evitar observaciones debido a que mucho de ellos es difícil de comprobar que se utilizarán totalmente. El FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de aumentar o disminuir la flota de vehículos indicada en el listado mediante una notificación escrita al/a contratista emitida por el Administrador del contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior. Es de aclarar que las ambulancias que son comodines o de reserva, se llevaran a mantenimiento preventivo y correctivo a los talleres contratados, de acuerdo al lugar donde estén asignadas, al momento en que demanden del Servicio de Mantenimiento. El/a contratista será el responsable por daños físicos en los vehículos cuando estos permanezcan en sus instalaciones, y por daños o pérdidas cuando su personal realice pruebas en carreteras. **Para el ítem cinco** si en la ejecución del contrato al momento de realizar un trabajo no se encuentre el repuesto original en el

mercado nacional en coordinación con el administrador de contrato, deberá solicitar más tiempo para la importación del repuesto, si antes del cumplimiento del plazo otorgado fuese imposible contar con el repuesto deberá de informar al administrador del contrato de tal circunstancia anexando la documentación que compruebe las gestiones realizadas y presentar su propuesta técnica y económica de como solventarlo (repuesto equivalente o reparación del repuesto en mal estado), si fuese con repuesto equivalente deberá anexar a su presupuesto al menos una cotización de la competencia, a efectos de comprobar que el precio es competitivo, quedara a criterio técnico del administrador autorizarlo. El/a contratista garantiza que tiene una capacidad instalada de atención mínima de diez unidades diarias simultáneamente. Durante el Proceso de ejecución del presente contrato se evaluara el desempeño del contratista respecto a los Servicios prestados mediante los siguientes criterios: Calidad del Servicio, Cumplimiento de las Rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Plazo o tiempos de Entrega, Respuesta oportuna ante el reclamo, Personal encargado de la Supervisión de la Calidad del Servicio, Equipo, herramientas, Seguridad Industrial e Infraestructura, Otros (Cumplimiento de las Condiciones Administrativas: Requisitos y Tiempos de Facturación.) Dicha evaluación será el sustento de la emisión de Cartas de Experiencia para participar en futuros procesos con otras Instituciones Públicas o Privadas y para la evaluación del contratista que desee participar en futuros Procesos de compra con el FOSALUD.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Para el cambio de aceite, la cantidad y el tipo de aceite que se utilizará por cada vehículo de la flota, en el Mantenimiento preventivo, se establece en el cuadro de rutina según anexo número dos del presente contrato. El Servicio de Mantenimiento Preventivo, deberá ser brindado de forma parcial cada cinco mil kilómetros recorridos, por necesidad del automotor y a solicitud del Administrador del Contrato. Es de estricto cumplimiento, que en cada mantenimiento preventivo realizado, el taller deberá pegar una calcomanía, que sea de larga duración, en el parabrisas del vehículo internamente visible en la que se detalle el próximo mantenimiento a efectuar. (De no cumplir con este requerimiento, el/a contratista, será sujeto de una carta de reclamo, la cual se anexara a su expediente y se tomará como reclamo no cumplido). Todo lubricante y accesorio colocado deberá ser nuevo no reciclado y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación (marca de aceite para motor sintético 5w30, ACEA B5 para IVECO, DAILY 35 S15), garantizando la calidad y especificando la marca, los que deberán ser autorizados por el respectivo Administrador de contrato. El mantenimiento preventivo deberá proporcionarse de conformidad a la rutina y precios establecidos en el Anexo número dos de presente contrato. Los vehículos a los que se les realizara los mantenimientos se encuentran detallados en el anexo número once de las bases de Licitación Publica número tres-dos mil diecisiete. El/a contratista se compromete a que los precios ofertados no sufrirán variación durante la vigencia del contrato.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Cuando a los vehículos les sea realizado mantenimiento correctivo que incluya cambio de repuesto nuevo, el contratista entregará mediante Acta, y como respaldo de todo lo entregado, los repuestos que sean cambiados como prueba de su reparación CADA FIN DE MES al Coordinador de Mantenimiento quien firmará de recibido en representación del administrador del contrato. Dicha Acta deberá contener el detalle de lo entregado y de qué automotor se ha desmontado. Para ello será necesario que al momento de la recepción de la unidad,

el motorista o personal enviado por el Administrador del contrato constate que el repuesto sustituido pertenece al vehículo, y en su presencia le sea colocado el número de placa del vehículo con pintura que no se pueda borrar en el repuesto sustituido; como prueba del procedimiento se levantará un documento que el personal asignado firmará de visto bueno, dicho documento deberá ser anexado al presupuesto al momento de facturar y una copia al Acta de entrega mensual. En los Mantenimientos Correctivos que se soliciten, el/a contratista deberá enviar el presupuesto al administrador del contrato durante un periodo no mayor de veinticuatro horas / un día calendario (sin contar los días domingo), después de ingresado el vehículo al taller; realizando la evaluación del mismo donde especifique las piezas a cambiar, mano de obra con su costo esto según montos ofertados (Según anexo número dos del presente contrato); luego el/a contratista recibirá por parte del Administrador del contrato respuesta sobre los trabajos a ejecutar (vía correo electrónico o en las instalaciones del Taller del/a contratista) según la disponibilidad financiera, en un periodo de doce horas hábiles, después de haber recibido el presupuesto. Todo retraso en el envío de los presupuestos, será tomado como días de atraso en la entrega del servicio solicitado, además los presupuestos deben ser apegados, objetivamente según lo que se solicita por medio de las Ordenes de Servicio, de haber variantes, que puedan poner en peligro la funcionabilidad del vehículo y/o la salud de sus ocupantes, el/a contratista solicitará por cualquier medio, la supervisión por parte del administrador de contrato o persona que se designe, para que dé su criterio sobre la reparación solicitada. El FOSALUD se reserva el Derecho de Nombrar a un Empleado para efectuar labores de Supervisión en los Talleres contratados, quien además será el encargado de verificar las piezas y partes, objeto de cambio en los Vehículos de la Flota del FOSALUD, como apoyo al Coordinador de Mantenimiento, el Administrador del Contrato tendrá la facultad de designar a los Motoristas de FOSALUD para esta tarea. En cumplimiento de las Normas y Políticas de Medioambiente el Taller será responsable de la disposición final de las Baterías, Filtros de Aceite y de Aire. **En el caso resultaren reparaciones de mantenimiento correctivo que no hubiesen sido incorporadas en las rutinas mínimas del Mantenimiento Correctivo, en el contrato o que no hayan sido ofertadas por el contratista** y es importante realizarse dicho trabajo, el/a contratista deberá presentar el diagnóstico para su aprobación al Administrador del Contrato evidenciando este hecho y justificando los montos con presupuestos y/o cotizaciones por escrito de la mano de obra y repuestos, como evidencia de que sus precios son precios de mercado, quedará a juicio del Administrador del Contrato aprobar o no el presupuesto presentado por el/a contratista. En todo caso las reparaciones resultantes de este tipo de casos no podrán superar o exceder el veinte por ciento del monto total del contrato. **No se cancelaran Mantenimientos Preventivos y/o Correctivos, que no hayan sido autorizados por el Administrador del Contrato y con el Visto Bueno de la Jefatura inmediata Superior, pues para ello en el presupuesto deberán agregar la fecha y la hora que fue autorizado.** Será obligación del/a contratista cumplir a efectos de garantizar una mejor coordinación en la fase de ejecución contractual, lo siguiente: Una vez formalizado el presente contrato, el/a contratista deberá comunicar al Administrador del Contrato el personal calificado que realizara las pruebas en carretera, esto con el objeto de evitar que personal no calificado las realice. **CLÁUSULA**

**TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. 03/2017, **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017”**. b) Las adendas Numero UNO y DOS de fechas veintisiete y treinta y uno de enero de dos mil diecisiete respectivamente, c) La Oferta de el/la **“CONTRATISTA”** presentada en **“EL FOSALUD”** el día nueve de febrero de dos mil diecisiete, d) La resolución de Adjudicación número cero cuatro/ dos mil diecisiete, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, e) Las Garantías, f) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SIETE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS y DOS CERO UNO SIETE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista hasta la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$93,718.25)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del **“FOSALUD”** ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, nombre del contrato, número de ítem, Nombre del ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar **“Retención IVA 1%”**, el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide

facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. Proforma: Para la facturación, el/a contratista, deberá presentar al administrador del contrato, primero las pro formas de facturas respectivas, los cuales contendrán la siguiente documentación ORIGINAL anexa: Pro Forma de Factura, Orden de Servicio , Orden de Trabajo de la Empresa Contratada, Presupuesto, Orden de ingreso y salida del vehículo, Cartas de Solicitud de Justificación tales como las siguientes: 1) Solicitud de Justificación por trabajos que no están en el cuadro de Rutinas, (Anexar tres cotizaciones), 2) Solicitud de prórroga de tiempo de reparación, cuando este lo requiera. Dentro del formato de Factura, se requiere que coloquen lo siguiente: PARTE SUPERIOR DE LA FACTURA: Fecha de facturación del mes actual, Numero de Identificación Tributaria del FOSALUD número CERO SEIS UNO CUATRO-UNO SIETE UNO DOS CERO CUATRO-UNO UNO CINCO - CUATRO, Nombre completo de la Institución FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Colocar CREDITO SESENTA DIAS, Dirección NOVENA CALLE PONIENTE, ENTRE SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CINCO AVENIDA NORTE, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, PARTE INTERMEDIA DE LA FACTURA, Numero de Contrato, Número de Licitación pública, Número de Resolución de Adjudicación, Nombre del Contrato, Número de Ítem, Nombre del Ítem, precio unitario y precio total. PARTE CENTRAL DE LA FACTURA, Este apartado deberá de contener: Número de Orden de Trabajo; Número de presupuesto; número de placa; Marca del Vehículo; Fecha de ingreso de Vehículo; Fecha de Autorización del Presupuesto; Fecha de Salida del Vehículo; Monto de Reparación; Sub total; menos uno por ciento de retención; monto total. PARTE INFERIOR DE LA FACTURA. Colocar el monto total en letras, el cual se cancelara ya aplicando el descuento del 1%. La pro forma de facturación deberá ser entregada en el periodo del primero al ocho de cada mes (En caso que el día ocho, no sea un día hábil, deberá presentarlo en el siguiente día hábil), la proforma de factura deberá presentarse junto con los documentos originales anteriormente relacionados. Al recibir la pro forma de facturación, el administrador de contrato revisara dichos documentos para que el/la contratista realice la factura original y luego el acta de recepción. Si en la revisión de la documentación se encontraren errores, dicha pro forma de factura se regresará para que este la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción. Si la pro forma de facturación junto a los documentos anexos estén correctamente, se solicitará que se presente factura original. Presentar junto a factura original dos juegos de copia de cada documentación anexa. Esto ordenadamente por cada juego, de acuerdo a la facturación presentada. El pago se efectuara mediante abono a la cuenta corriente número CINCO CERO UNO



– CERO SEIS TRES NUEVE CERO NUEVE - NUEVE, del Banco Agrícola, S.A, a nombre de CODREISA, S.A. DE C.V., correo electrónico: [ventas@codreisa.com](mailto:ventas@codreisa.com) o [taller@codreisa.com](mailto:taller@codreisa.com) Número de teléfono de contacto dos cinco tres dos – tres cero ocho dos. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El periodo de contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, iniciara un día posterior a la distribución del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete o hasta que el monto total de lo contratado se agote lo que ocurra primero. **Forma de Entrega:** Las entregas serán parciales. **El Mantenimiento Preventivo** se ejecutara cada cinco mil kilómetros de recorridos, a solicitud del Administrador del Contrato y cuando las condiciones de funcionamiento del vehículo así lo requieran. **El Mantenimiento Correctivo** se ejecutara según la necesidad del vehículo, a solicitud del Administrador del Contrato. Al momento de recibir y entregar un vehículo para reparación, el/a contratista deberá garantizar que el motorista asignado, firme la Orden de Servicio, de entrada y salida; a la vez realizarán una lista chequeo, que garantice que el vehículo tenga todos sus accesorios y herramientas, y que de faltar algo, el/a contratista será quien responda por dicho bien. **Plazo de entrega:** Se realizara el Mantenimiento Preventivo en un plazo máximo de **dos días calendario**, posteriores a la recepción de los vehículos (La orden de Servicio para este tipo de mantenimiento significa a la vez la autorización de dicho trabajo). Para el ítem cinco, el plazo de entrega en el Mantenimiento Correctivo será de tres días calendario, contados a partir del día siguiente de autorización del Presupuesto, y en casos excepcionales podrá ampliarse el plazo de días de acuerdo a la complejidad del trabajo correctivo a realizar, esto deberá hacerse por escrito y autorizado por el administrador del contrato, con excepción de aquellos Mantenimientos Correctivos que requieran de repuestos que no se encuentran en el mercado nacional y para los cuales el contratista deberá coordinar con el administrador del contrato los días que necesita para realizar la transacción de importación de dichos repuestos. **Lugar de entrega:** La entrega del servicio se recibirá en los talleres del/a contratista y a domicilio cuando fuese necesario (Por motivos de fuerza mayor). Los trabajos se realizarán en el taller del contratista ubicado en Calle Gerardo Barrios, número un mil ciento cincuenta y seis, San Salvador. **Condiciones de Entrega.** Una vez contratado el servicio para facilidad de coordinación con FOSALUD, el/a contratista deberá proporcionar los números telefónicos de contacto actualizados, fijos y celulares, los que deberán ser atendidos en fines de semana, periodo de vacación, días de asueto. (De no cumplir con esta condición, se les hará un oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximas licitaciones). **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato “EL/LA CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$18,743.65)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será desde la fecha de

distribución del contrato hasta DIEZ MESES. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, Señor Cesar Leonardo Noyola Acevedo, Encargado de Programación de Transporte, Mensajería y Viático, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 005/2017, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus

subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el

presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número 03/2017, “EL FOSALUD”, podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por

las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle Gerardo Barrios Número un mil ciento cincuenta y seis, teléfono de contacto dos cinco tres dos – tres cero ocho dos, fax: dos uno dos cuatro – ocho uno dos dos. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

  
**Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante**  
"Presidenta del Consejo Directivo y  
Representante Legal del Fondo Solidario para  
La Salud (FOSALUD)"  
"Contratante"



  
**CODREISA, S.A. DE C.V.**  
"Contratista"



Anexo No. 1 contrato No. 34/2017, LP No. 03/2017

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017

**ORDEN DE SERVICIO MPC # 000**

N° DE ORDEN DEL TALLER # \_\_\_\_\_



FECHA DE INGRESO AL TALLER: 00 / 00 / 2017 KM. DE SEDE \_\_\_\_\_

FECHA DE SALIDA DEL TALLER:  / / 2017 KM. DE INGRESO TALLER \_\_\_\_\_

N° DE PLACA: N-0000

KM. DE SALIDA TALLER \_\_\_\_\_

MARCA: \_\_\_\_\_

MODELO:AÑO: 2008

LUGAR DE ASIGNACIÓN: \_\_\_\_\_

MOTORISTA: \_\_\_\_\_

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

**SOLICITUD DEL MANTENIMIENTO A REALIZAR**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Nombre y Firma del Conductor que Entrega el Vehículo:

HORA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Conductor que Retira el Vehículo:

HORA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_

AUTORIZADO POR: SR. XXXXX ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Sello

RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL VEHICULO

Nombre:

\_\_\_\_\_

XXXXX SA DE CV \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Sello

OBSERVACIÓN: \_\_\_\_\_

Anexo No. 2 contrato No. 34/2017, LP No. 03/2017

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017**

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 5	
		10	
		AMBULANCIA IVECO DAILY 35 S15	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos
1	Cambio de aceite, SINTÉTICO para motor, 5W30, ACEA B5, para IVECO, DAILY 35 S15 ACEITE MARCA: MOTUL 5W30	\$3.00	\$150.00
		CANTIDAD: 8 LITROS	
2	Cambio de Filtro de aceite de motor (original)	\$3.00	\$48.00
3	Cambio de filtro de aire. (original)	\$3.00	\$98.00
4	Cambio de filtro de combustible (original)	\$3.00	\$112.00
5	Revisión de trampas de combustible diésel	S/C	N/A
6	Revisión de frenos (4 lados) (Anexar detalle de próximo cambio de pastillas y remitirlo a mantenimiento correctivo)	\$25.00	N/A
7	Revisión del Aire Acondicionado (A/C), en la cabina, parte del motorista	\$20.00	N/A
8	Revisión del Aire Acondicionado (A/C), en la cabina asistencial, parte trasera.	\$35.00	N/A
9	Revisión del sistema de luces de emergencia, sonidos, y micrófonos y si hay algo que no funciona bien, remitirlo al mantto. Correctivo).	\$20.00	N/A
10	Alineado balanceo y rotación de llantas	\$20.00	\$50.00
11	Revisión de niveles de aceite, coronas y cajas	\$5.00	N/A
12	Engrase General	\$5.00	\$15.00
13	Revisión de sistema de luces en general, si es necesario cambio de focos, fusibles remitirlo al mantto. Correctivo).	\$5.00	N/A
14	Revisión de tuberías del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	\$5.00	N/A
15	Revisión de mangueras del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	\$5.00	N/A
16	Revisión de fajas del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	\$5.00	N/A
17	Revisar sistema de dirección Hidráulicas (mangueras, tuberías y niveles de aceite), Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	\$5.00	N/A
18	Lavado de motor, lavado de vehículo pasteado y siliconado	\$5.00	\$15.00
19	Limpieza total de asientos con spray (Que garantice que queden bien limpios los asientos), tapicerías laterales, tapicerías superiores y tapicería de piso	\$4.00	\$8.00
<b>RUTINAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.</b>			
<b>REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS</b>			
20	Cambio de pastillas de frenos delanteras	\$40.00	\$547.47
21	Cambio de pastillas de frenos traseras	\$40.00	\$309.25
22	Rectificado de Disco delanteros	\$65.00	N/A
23	Rectificado de Disco traseros	\$65.00	N/A
24	Cambio de Discos Delanteros	\$40.00	\$231.17
25	Cambio de Discos traseras	\$40.00	\$274.45
26	Cambiar empaques a bombas delantera	\$10.00	\$50.00
27	Cambio de empaques y polveras de bomba tipo Cali per delanteras	\$75.00	\$190.10

15

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 5	
		10	
		AMBULANCIA IVECO DAILY 35 S15	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos
28	Cambio de empaques y polveras de bomba tipo Cali parte traseras	\$75.00	\$416.12
29	Desmontar y montar bomba central de frenos	\$60.00	N/A
30	Cambio de empaque de bomba central de frenos	\$45.00	\$60.00
31	Cambiar bomba central de frenos	\$45.00	\$656.93
32	Desmontar y montar Servo frenos	\$60.00	N/A
33	Cambiarle el servo freno	\$45.00	\$855.69
34	Reparación del servo freno	\$125.00	\$180.00
35	Reparación del sistema de freno ABS	\$125.00	\$2,500.00
36	Desmontar y montar sistema del ABS	\$200.00	N/A
37	Cambio del sistema de sensores y bomba repartidora del ABS.	\$65.00	\$2,250.00
38	Reparar el sistema de freno de mano	\$80.00	N/A
39	Cambio de cables del freno de mano	\$30.00	\$94.92
40	Cambio de baleros de bufas delanteras	\$45.00	\$1,014.29
41	Cambio de baleros de bufas traseras	\$45.00	\$474.60
42	Cambio de sellos de bufas delanteras	\$45.00	\$796.00
43	Cambio de sellos de bufas traseras	\$60.00	\$415.00
44	Engrase de los baleros de bufas delantera	\$65.00	S/C
45	Engrase de los baleros de bufas traseras	\$65.00	S/C
46	Cambio de pedales	\$45.00	\$488.16
47	Cambio de hules de pedales	N/A	\$48.82
	<b>REPARACIÓN AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN</b>		
48	Desmontar caja de velocidades	\$250.00	N/A
49	Cambio total de caja de velocidades	N/A	\$8,513.00
50	Reparación total de caja de velocidades	\$250.00	\$6,700.00
51	Cambio de embrague( prensa, disco, balero de collarín, balero piloto, rectificad de volantes, cambio de sello trasero de cigüeñal, fijar aro de volante y calibrar altura de prensa)	\$250.00	\$1,572.96
52	Cambio de soportes trasero de caja.	\$45.00	\$162.72
53	Cambio del Kit, de bomba central y auxiliar del clutch (Esto aplica solo por las IVECO)	\$45.00	\$602.06
54	Desmontar y montar corona	\$150.00	N/A
55	Reparación de Corona, cambio de satélites y planetarios	\$175.00	\$450.00
56	Cambio de baleros de Corona	N/A	\$67.80
57	Cambio de baleros de piñón de ataque	N/A	\$227.81
58	Cambio de retenedor del piñón de ataque	\$65.00	\$130.18
59	Cambio de la corona	N/A	\$2,000.00



No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 5	
		10	
		AMBULANCIA IVECO DAILY 35 S15	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos
60	Cambiar sellos de flechas traseras	\$65.00	\$400.00
61	Cambio de crucetas del cardan	\$25.00	\$339.00
62	Cambiar soporte del cardan	\$25.00	\$653.59
63	Cambio completo del cardan	\$245.00	\$3,672.05
64	Cambio de baleros de flechas trasera "R"	\$65.00	\$257.64
65	Cambio de baleros de flechas trasera "L"	\$65.00	\$257.64
66	Cambio de flecha	\$65.00	\$1,200.00
	<b>REPARACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO</b>		
67	Desmontar y montar el motor de arranque	\$75.00	N/A
68	Reparar motor de arranque	\$150.00	\$350.00
69	Cambiar Motor de arranque	N/A	\$800.00
70	Desmontar y montar el alternador	\$75.00	N/A
71	Reparar alternador	\$250.00	\$600.00
72	Cambiar alternador	N/A	\$1,150.00
73	Desmontar y montar ventilador central para su cambio	\$125.00	\$800.00
74	Cambio de pitos	\$45.00	\$89.50
75	Cambio de ampolletas	\$45.00	\$175.00
76	Desmontar y montar la computadora	\$75.00	N/A
77	Cambio de la computadora	\$121.50	\$3,300.00
78	Reparación de luces exteriores de emergencia, parte superior (Incluir repuestos)	\$95.00	\$552.50
79	Reparación de luces exteriores de emergencia, partes laterales(Incluir repuestos)	\$125.00	\$780.00
80	Reparación del control de mandos (Sonidos de la sirena)	\$137.30	\$714.00
81	Reparación de la sirena	\$95.00	\$287.30
82	Reparación de luces de cabina asistencial	\$125.00	\$780.00
83	Instalación o cambio de luces halógenos	\$125.00	\$780.00
84	Cambio de candelas incandescentes.	\$60.00	\$320.00
85	Revisión del sistema eléctrico de aire acondicionado, (parte de la cabina y parte dela cabina asistencial )	\$45.00	\$75.00
86	Revisión del sistema eléctrico ( parte dela cabina asistencial )	\$45.00	\$55.00
87	Cambio de batería (según kilometraje o el tiempo de utilidad de la batería)	\$5.00	\$195.00
88	Cambio de mecanismo de palanca de vías	\$45.00	\$550.54
89	Reparación de mecanismo de sistema eléctrico de los sube vidrios	\$75.00	N/A
90	Cambio de switch y motorcitos del sistema sube vidrios	\$45.00	\$127.46
91	Cambio de luces de led, exteriores	\$125.00	\$780.00
92	Cambio del amplificador	\$95.00	\$287.30

17

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 5	
		10	
		AMBULANCIA IVECO DAILY 35 S15	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos
93	Cambio de la bocina de la sirena de emergencia	\$95.00	\$287.30
94	Cambio de la batería auxiliar( en caso de las IVECO)	\$5.00	\$190.00
95	Cambio del inversor. ( de 12volts, a 120 volts, en caso de las IVECO)	\$45.00	\$265.00
96	Cambiar switch de ignición	\$65.00	\$1,800.00
97	Cambio del sensor de aceleración	\$20.00	\$398.66
98	Cambio de luces interiores	\$45.00	\$65.00
99	Cambio de sensores sistema del motor	\$30.00	\$358.80
	<b>REPARACIÓN AL SISTEMA DE INYECCIÓN</b>		
100	Desmontar y montar los inyectores	\$80.00	N/A
101	Cambio de inyectores electrónicos	\$60.00	\$5,100.00
102	Cambio de Arandelas de inyector	\$30.00	\$48.82
103	Cambiar sistema del com mon-Rial	\$125.00	\$2,538.43
104	Desmontar y montar la bomba de presión del diésel	\$125.00	N/A
105	Reparación completa de la bomba de presión de diésel	\$300.00	\$3,080.00
106	Cambiar bomba de presión de Diésel	\$300.00	\$3,900.00
107	Cambio de la bomba de transferencia	\$115.00	\$900.00
108	Cambiar sensores y arneses	\$65.00	\$205.00
109	Desmontar tanque de combustible, para su limpieza	\$75.00	N/A
110	Cambiar tapón de combustible	\$35.00	\$75.94
111	Cambiar bomba achicadora de filtro de combustible	\$115.00	\$1,800.00
112	Cambio de filtro primario y secundario de Diésel	\$15.00	\$94.92
113	Cambio de filtros de trampas de agua	\$15.00	\$46.10
114	Cambio de tuberías de alta presión de diésel	\$45.00	\$1,654.32
	<b>SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA</b>		
115	Cambio de esferas superiores ( son una sola pieza con las tijeras)	\$45.00	\$1,290.91
116	Cambio de esferas inferiores ( son una sola pieza con las tijeras)	\$45.00	\$1,290.91
117	Cambio de amortiguadores delantera(2)	\$75.00	\$965.47
118	Cambio de amortiguadores traseros (2)	\$75.00	\$688.85
119	Cambio bujes a tijeras superiores	\$55.00	\$303.74
120	Cambio de bujes tijeras inferiores	\$55.00	\$303.74
121	Cambiar hules topes de hojas de resortes traseros ( en caso de las IVECO)	\$65.00	\$500.00
122	Cambiar hules a balancines de resortes traseros	\$45.00	\$86.78
123	Desmontar y montar muñón lado L. y R	\$45.00	S/C
124	Cambiar muñón	\$45.00	\$700.00

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 5	
		10	
		AMBULANCIA IVECO DAILY 35 S15	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos
125	Enderezar el muñón	\$254.00	N/A
126	Desmontar y montar tijeras superiores e inferiores	\$150.00	N/A
127	Desmontar y montar resortes traseros (2)	\$50.00	N/A
128	Desmontar y montar hoja de resorte transversal delantera	\$75.00	N/A
129	Cambiarle hoja de resorte transversal delantera	N/A	\$905.46
130	Cambiar hules y sujetadores de hoja de resorte transversal delantera	\$55.00	\$105.77
131	Cambiar hojas de resortes traseras	\$55.00	\$729.53
	<b>SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>		
132	Cambio de mangueras y tuberías de power steering	\$35.00	\$287.47
133	Desmontar y montar el Power- Steering	\$40.00	N/A
134	Cambio de bomba power steering	N/A	\$1,274.64
135	Desmontar y montar la cremallera	\$80.00	N/A
136	Reparación completa de la cremallera de dirección	\$305.00	\$2,500.00
137	Cambiar cremallera de dirección	\$305.00	\$3,200.00
138	Cambio de terminales de dirección "R" y L	\$35.00	\$368.83
139	Eliminar fugas de aceite hidráulico por el sistema	\$50.00	\$75.00
140	Cambio de "O" Ring a tuberías de cremalleras.	\$30.00	\$7.00
141	Desmontar y montar el sistema del volante	\$45.00	N/A
142	Reparación de banda de pito del volante	\$125.00	N/A
143	Desmontar y montar la faja del power, para su cambio	\$45.00	\$95.00
144	Cambio de crucetas del eje que va para el timón	\$45.00	\$778.34
	<b>MOTOR</b>		
145	Desmontar y montar el motor	\$275.00	N/A
146	Cambio de motor	N/A	\$0.00
147	Reparación total de motor	N/A	\$0.00
148	Reparación parcial del motor	N/A	\$0.00
149	Calibrar válvulas	\$175.00	N/A
150	Poner a tiempo el motor	\$200.00	N/A
151	Desmontar y montar culata	\$175.00	N/A
152	Reparación de culata	\$1,875.00	N/A
153	Cambio de culata	N/A	\$3,400.00
154	Rectificado de culata	\$350.00	N/A
155	Armado y calibrado de la culata	\$250.00	N/A
156	Rectificado de culata guías y asientos	\$325.00	N/A

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 5	
		10	
		AMBULANCIA IVECO DAILY 35 S15	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos
157	Cambio de empaques y sellos	\$135.00	\$225.00
158	Cambio de Soportes de motor	\$15.26	\$517.08
159	Cambio de bomba de agua	\$60.51	\$791.00
160	Cambiar el termostato	\$15.26	\$126.31
161	Cambio de fan driver	\$45.00	\$645.00
162	Cambio de ventilador de enfriamiento	\$80.00	\$145.00
163	Desmontar y montar radiador	\$90.00	N/A
164	Cambio de mangueras, superior	\$35.00	\$183.06
165	Cambio de mangueras, inferior	\$35.00	\$183.06
166	Cambio de radiador	\$45.00	\$457.65
167	Cambio de tolva de radiador	\$45.00	\$187.13
168	Cambio de ventiladores externos de radiador	\$80.00	\$145.00
169	reparación de ventiladores externos de radiador	\$200.00	N/A
170	Reparación de radiador	\$30.00	\$80.00
171	Desmontar y montar sistema de enfriamiento del aceite	\$75.00	N/A
172	Cambio total de agua e instalación de refrigerante	\$5.00	\$25.00
173	Desmontar y montar el turbo cargador	\$80.00	N/A
174	Cambio de turbo del motor	N/A	\$3,600.00
175	Reparación del turbo-cargador	\$250.00	\$1,800.00
176	Desmontar y montar el intercooler	\$50.00	N/A
177	Cambio del intercooler	N/A	\$895.00
178	Desmontar y montar las mangueras del turbo y el intercooler	\$45.00	N/A
179	Cambio de IPR y sensores que lleva el motor	\$250.00	\$500.00
180	Cambio de bomba de combustible	\$285.00	\$1,800.00
181	Cambio de mangueras del turbo	N/A	\$833.94
	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>		
182	Reparación total del sistema de escape, (incluir cambio de silenciador y catalizador)	\$145.00	\$3,285.00
183	Cambio de soportes del escape	\$35.00	\$97.80
184	Cambio de escape	\$135.00	\$725.00
185	Cambiar tubo de escape flexible	\$75.00	\$241.65
186	Cambio de abrazaderas del sistema de escape	\$75.00	\$150.00
187	Cambio del caracol del escape del turbo	\$250.00	\$2,970.00
	<b>CARROCERÍA Y ACCESORIOS</b>		
188	Cambio de bomper delantero	\$50.00	\$1,115.00

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 5	
		10	
		AMBULANCIA IVECO DAILY 35 S15	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos
189	Cambio de bomper trasero	\$50.00	\$740.00
190	Cambio de manecillas ha laderas de puertas	\$75.00	\$270.00
191	Cambio de llavín del switch de ignición	\$65.00	\$1,800.00
192	Cambio de chapa	\$205.00	\$450.00
193	Reparación y lubricación de las chapas	\$50.00	N/A
194	Elaboración de duplicado de llave	\$125.00	N/A
195	Reparar mecanismo de levanta vidrio	\$80.00	N/A
196	Desmontar sistema del radio, para instalar CD- PLAYER.	\$45.00	N/A
197	Cambiarle la CD-PLAYER	\$25.00	\$250.00
198	Cambiarle la antena al radio	\$25.00	\$127.00
199	Cambio de espejos retrovisor lado R y L	\$22.60	\$1,542.60
200	Cambio de espejo retrovisor interno	\$22.60	\$175.00
201	Reparar el mecanismo de levantar y bajar la llanta de repuesto	\$125.00	N/A
	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>		
202	Revisar fugas de gas, y cargar el sistema( incluir el gas y el aceite )	\$200.00	N/A
203	Desmontar y montar el compresor	\$75.00	N/A
204	Reparar el compresor	\$85.00	\$900.00
205	Cambiar el compresor	N/A	\$1,150.00
206	Cambiar el clutch magnético	N/A	\$695.00
207	Reparar el clutch magnético	\$550.00	N/A
208	Cambiar el filtro, mangueras, ni ples.	\$30.00	\$175.00
209	Cambiar el evaporador,	\$250.00	\$1,200.00
210	Revisar motorcitos del evaporador, drenajes	\$45.00	N/A
211	Revisar condensadores delante. y traseros	\$85.00	N/A
212	Cambio del filtro de aire del A/C.	\$15.00	\$139.00
213	Cambio del condensador delantera exterior	\$0.00	\$0.00
214	Cambio del condensador trasero de la cabina asistencial.	\$0.00	\$0.00
215	Cambiar ventilador del evaporador	\$45.00	\$205.00
216	Cambio de ventiladores que enfrían condensador delantera	\$45.00	\$275.00
217	Cambiar válvula de expansión	\$125.00	\$250.00
218	Cambiar de tarjeta electrónica de control del aire acondicionado	\$0.00	\$0.00
219	Reparar sistema de refrigeración de la refrigeradora pequeña de la cabina asistencial	\$200.00	\$300.00
220	Reparación general del sistema eléctrico del A/C	\$250.00	\$700.00
221	Cambio del termostato o regulador.	\$15.26	\$126.31